



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 269-2022-MDNCH-GPP de fecha 21 de marzo del 2022, del Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 091-2022-MDNCH-GAJ de fecha 28 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana esto concordante con el Artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de gestión de desarrollo económico y social".

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala que "Es obligación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la Participación ciudadana en las distintas etapas de la Gestión Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción".

Que, Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone en su artículo 4° que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía (...)", así también en su artículo 8° encarga al Estado el deber de "promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación" y al mismo tiempo en el artículo 9° establece que "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo, en ese sentido se emitió la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDNCH de fecha 17 de marzo del 2022, que aprobó el "Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un Enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote".

Que, por su parte el capítulo III sobre Reglas del Proceso del Presupuesto Participativo ítem XII del Reglamento aprobado del presupuesto participativo Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, señala que el cronograma se aprueba por Decreto de Alcaldía.

Que, estando a la norma precitada y los antecedentes señalados, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió Informe N° 269-2022-MDNCH-GPP, solicitando la aprobación del **"Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un Enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote"**, el mismo que contiene el desarrollo del presupuesto participativo a través del cronograma de actividades a fin de dar inicio a la acciones correspondientes, para mejorar la gestión de los asuntos públicos locales, facilitando el dialogo entre la municipalidad y la población para una activa participación en la concertación de prioridades para el desarrollo del Distrito de Nuevo Chimbote, detallando el cronograma de actividades, así como su financiamiento.

Que, Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación del **"Plan de Trabajo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un Enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote"**, mediante Decreto de Alcaldía, según Informe Legal N° 091-2022-MDNCH-GAJ de fecha 28 de marzo del 2022.

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28056, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su reglamento en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Cárdenas Egúisquiza
ALCALDE